



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 6.979.286-GCABA-DGCLAP/22. S/Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones – DGCATRA - JGM.

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347) los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 6.979.286-GCABA-DGCLAP/22, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que "El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública", determinando que los mismos serán cubiertos "por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición";

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto No 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Gerencia Operativa Gestión de Operaciones dependiente de la

Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Subsecretaría Gestión la Movilidad dependiente de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502 reglamentada por el Decreto N° 812-GCBA/05, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones dependiente de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad dependiente de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2022-7196873-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección al Sr. Alan Balfour, DNI N° 30.184.088, Juan Pablo Villafañe, DNI N° 26.937.044 y a la Sra. Lagoa, Julieta Elizabeth, DNI N° 26.788.813 y como integrantes suplentes a las Sras. Daniela Ortiz, DNI N° 27.222.447 y a la Sra. Lucila María Dasso, DNI N° 29.975.551 .

Artículo 3°.- Fíjase el día 22 de febrero de 2022, a partir de las 12:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 10 de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, hasta el día 4 de marzo de 2022, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y a la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad dependiente de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.02.15 18:23:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.15 18:23:41 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA GERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE OPERACIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA SUBSECRETARÍA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Gerencia Operativa Gestión de Operaciones
Reporta	Dirección General	Cuerpo de Agentes de Tránsito
	Subsecretaría	Gestión de la Movilidad
	Secretaría	Transporte y Obras Públicas
	Área	Jefatura de Gabinete de Ministros
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 5.767-GCABA-MHFGC/21, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere.
Designación		En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1.021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Cuerpo de

	<p>Agentes de Tránsito de la Subsecretaría Gestión de la Movilidad dependiente de la Secretaría Transporte y Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, haber completado la capacitación que, en consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</p>
--	---

Artículo 3°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Decreto N° 278-GCABA-AJG/20, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

<p>Responsabilidades del cargo (de acuerdo al DECTO-2021-282-GCABA-AJG)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar en las operaciones del Sistema de Control y Ordenamiento del Tránsito. • Planear las operaciones del Cuerpo de Agentes de Tránsito en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. • Informar a las bases operativas sobre los planes de acción y sus modificaciones. • Supervisar el funcionamiento del Centro de Operaciones del tránsito y el transporte. • Supervisar el empleo del Servicio de Grúas del sistema de estacionamiento regulado. • Planificar y supervisar los operativos del sistema de control de alcoholemia y toxicología. • Coordinar el accionar con los órganos de la administración central y los organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para promover el cumplimiento de la normativa de tránsito y transporte. • Colaborar y coordinar el accionar con los organismos competentes de las diversas jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.449. • Contribuir a la mejora de la seguridad vial y de la educación vial, colaborando con los organismos que lo soliciten. • Colaborar con las fuerzas de seguridad y los organismos de emergencias en casos de situaciones que incidan sobre el tránsito
--	---

	<p>peatonal y vehicular.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestionar y coordinar la incorporación de agentes al Cuerpo de Agentes de Tránsito e implementar las capacitaciones correspondientes, en colaboración con las áreas competentes. • Analizar el flujo del tránsito y planificar la intervención del Cuerpo de Agentes de Tránsito en eventos y operativos.
--	---

Artículo 4°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario (Deseable)	Lic. en Recursos Humanos, Administración, Administración Pública, Relaciones del Trabajo y/o afines.
	Posgrado (Deseable)	Se valorarán maestrías, posgrados y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del cargo a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el cargo a concursar. (Deseable)	
Experiencia Laboral	<p>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de la coordinación y supervisión de equipos de trabajo en organismos públicos o empresas de servicios, con un régimen continuo de operaciones de 24 hs. por día. (Excluyente)</p> <p>Se valorará contar con experiencia en organizaciones complejas y de elevada dotación de personal. (Deseable)</p>	

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen que tendrá una modalidad de resolución individual.

Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munidos de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma

expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

<p>Conocimientos técnicos requeridos para examen</p>	<ul style="list-style-type: none">● Ley N° 451 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra "P"): Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Sección 6. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-16.pdf● Ley N° 1.472 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra "P"): Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Anexo A - Título I y el Capítulo III del Título IV https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-16.pdf● Ley N° 1.217 (Texto consolidado por Ley N° 6.347 en su Anexo I letra "P"): Aprueba Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Anexo A - Título I. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-16.pdf● Ley N° 12 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "P"): Ley de Procedimiento Contravencional. Capítulos I, VI y X. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-16.pdf● Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf● Ley 2.148 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "O"): Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. y su decreto reglamentario N° 588/10. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-15.pdf● Ley 5.688 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "Q"): Sistema Integral de Seguridad Pública Libro VIII - Título I. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-17.pdf
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510 (texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C"): Ley de procedimiento administrativo. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf Decreto N° 1.453/08: Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 2652 s/ creación del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Principales avenidas y calles de la Ciudad de Buenos Aires. Mapa Interactivo de Buenos Aires v4.1
--	---

Artículo 6°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 7°.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máximo del Subfactor	Puntaje máximo del Factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (Finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos

	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	
--	--	-----------------	--

Artículo 8°.- De las presentaciones. Las impugnaciones previstas en el artículo 6º del Anexo II a la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos_rg@buenosaires.gob.ar.

Artículo 9°.- De las vistas. Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos_rg@buenosaires.gob.ar.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 6.979.286-GCABA-DGCLAP/22. S/Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión de Operaciones – DGCATRA - JGM.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2022.02.15 16:40:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.15 16:39:59 -03'00'